

## La Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, denuncia irregularidades en la contratación de los anticipos a cuenta para los afectados de Forum y Afinsa

Comunicado de Prensa, 09/10/2008

- **La Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, presentó el mes pasado una reclamación al Instituto de Crédito Oficial (ICO), ante la preocupación por ciertas irregularidades observadas en cuanto a los anticipos a cuenta para los afectados de Forum Filatélico S.A. y Afinsa Bienes Tangibles S.A.**
- **El ICO, en su repuesta, considera que *"no es competente en la toma de decisiones de la Entidad de Crédito a la hora de conceder o no una operación de esta línea, como tampoco en los trámites y requisitos que éstas dispongan."***
- **La Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, no comprende como el ICO no es competente para establecer o hacer respetar el decálogo distribuido a los afectados, en el cual se exponen los requisitos necesarios para optar a los anticipos a cuenta y las entidades donde tramitar la solicitud.**
- **La Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, procederá a denunciar las prácticas irregulares de algunas entidades -prácticas que el ICO permite- ante la Secretaría de Estado de Economía, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, y presentará la pertinente queja al Banco de España.**

La Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, presentó con fecha 25 de septiembre de 2008 una reclamación al Instituto de Crédito Oficial (ICO), ante la preocupación por ciertas irregularidades observadas en cuanto a los anticipos a cuenta para los afectados de Forum Filatélico S.A. y Afinsa Bienes Tangibles S.A. La irregularidades en las que se basa la reclamación consistían en establecer condiciones como ser clientes de la sucursal para poder optar a los anticipos en esa entidad; o la concesión del crédito con el condicionante de depositar el crédito "a plazo fijo", o parte de del mismo, etc.; limitaciones que no deberían condicionar la concesión del préstamo.

La respuesta recibida por ASGECO fue la siguiente: *"La concesión de los préstamos se instrumentará a través de un contrato de préstamo, a suscribir entre la Entidad de Crédito y los afectados que cumplan los requisitos establecidos para ser considerados BENEFICIARIOS FINALES. Esto implica que el ICO, podrá comprobar si los solicitantes cumplen los requisitos exigidos pero, en ningún caso, podrá obligar a la Entidades a adscribirse a la Línea o a sus posteriores modificaciones y, pese a que, como sucede en la presente línea, las Entidades no corran con el riesgo final de las operaciones, no podrá intervenir en modo alguno en la decisión de las mismas a la hora de conceder o denegar los préstamos. Cada una de las Entidades de Crédito adheridas a la línea ICO-Afectados Forum Filtélico/Afinsa tiene sus propios trámites y requisitos de análisis de riesgo y vinculación del Beneficiario Final a la hora de conceder operaciones de préstamo. A este respecto, el ICO controla el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo de Consejo de Ministros, en relación a Beneficiarios afectados, importes, plazos y otras condiciones financieras importantes como la ausencia de garantías y la inexistencia de comisiones vinculadas a la operación de préstamo. Sin embargo, el ICO no es competente en la toma de decisiones de la Entidad de Crédito a la hora de conceder o no una operación de esta línea, como tampoco en los trámites y requisitos que éstas dispongan."*

Por tanto, y de acuerdo con esta contestación ASGECO CONFEDERACIÓN destaca que: *"el ICO no es competente en la toma de decisiones de la Entidad de Crédito a la hora de conceder o no una operación de esta línea, como tampoco en los trámites y requisitos que éstas dispongan."*

La Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, al no estar conforme con la respuesta ofrecida por ICO procederá a denunciar las prácticas irregulares de algunas entidades -practicar que ICO permite- ante la Secretaría de Estado de Economía dependiente del Ministerio de Economía y

Hacienda, para que sean corregidas. Asimismo ASGECO CONFEDERACIÓN presentará la pertinente queja al Banco de España.

La Asociación General de Consumidores, ASGECO CONFEDERACIÓN, no comprende como el Instituto de Crédito Oficial no es competente para establecer o hacer respetar el decálogo establecido en colaboración con el Instituto Nacional del Consumo (INC), redactado y distribuido a los afectados, en el cual exponen los requisitos necesarios para optar a los anticipos a cuenta y las entidades donde tramitar la solicitud.

Consideramos que las prácticas denunciadas por ASGECO CONFEDERACIÓN vulneran la confianza de los afectados y que el anticipo a cuenta es utilizado por las entidades para unos fines diferentes a los que nacieron, imponiendo algunas entidades requisitos "nuevos", aprovechándose de la difícil situación que atraviesan algunos afectados.